



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 32/2023



JAVIER ALFONSIN  
SEC. GRAL. M.P.2º INST.  
jalfonsin@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
13/07/2023 14:45:44



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de julio de 2023

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes locales Nros. 1.903 y 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588), la Resolución N° 601-MHGC/14, la Resolución FG N° 500/2019, las Actuaciones Internas Nros. 30-00073598, N° 30-00083317 y N° 30-00088465 del registro de la Fiscalía General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Disposición OAF N° 65/2021 se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 20/2021 tendiente a lograr la *“contratación por el término de doce (12) meses de los servicios médicos para magistrados, funcionarios empleados y su grupo familiar del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*, con un presupuesto oficial de pesos ocho millones ochocientos cuarenta y tres mil (\$8.843.000,00), IVA incluido y se aprobaron los pliegos y formularios correspondientes.

Que, mediante la Disposición SCA N° 62/2021 se aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 20/2021, y se adjudicó al oferente CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L. (CUIT 30-60041791-2) el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 20/2021, por la suma total de pesos cinco millones setecientos trece mil quinientos (\$5.713.500,00) IVA incluido.

Que, posteriormente, por Disposición SCA N° 47/2022 se resolvió autorizar la prórroga por doce (12) meses -contados a partir del 1° de enero

de 2023- de la Licitación Pública N° 20/2021, por una suma total de pesos cinco millones setecientos trece mil quinientos (\$5.713.500,00).

Que, por la Actuación Interna N° 30-00088465 mencionada en el Visto de la presente, la adjudicataria presentó la solicitud de Redeterminación Definitiva de Precios correspondiente al periodo enero a diciembre del año 2022 en el marco de la Licitación Pública N° 20/2021.

Que, corresponde mencionar, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.588), que se aplica a los contratos de obras públicas y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.

Que, la cláusula 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente, prevé alcance, finalidad y procedimiento de solicitud de la Redeterminación Definitiva de Precios.

Que, del análisis de la presentación realizada, resulta que en los meses de febrero, abril, junio, octubre y diciembre, la variación de referencia promedio de los precios fue menor al cuatro por ciento (4%), por lo que no corresponde su actualización –conf. Res. 601-MHGC-14-.

Que, en virtud de ello, el ajuste aplicado para dichos meses, representa el porcentual del mes inmediato anterior.

Que, conforme lo informado por la Oficina de Administración Financiera mediante Nota OAF N° 271/2023, surge para la Redeterminación Definitiva de Precios por el periodo enero a diciembre 2022 una variación del cuarenta y siete con 70/100 por ciento (47,70%).



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

Que, en este sentido, corresponde abonar a la adjudicataria la suma de pesos un millón cuatrocientos veinticuatro mil setecientos ochenta y dos con 93/100 (\$1.424.782,93.-).

Que, consecuentemente, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 1.178/2023, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la Redeterminación Definitiva de Precios para el período de enero a diciembre 2022.

Que, en virtud de lo expuesto, analizados que fueran por la Oficina de Administración Financiera los extremos expuestos por la adjudicataria y las variaciones en los índices de precios de referencia, corresponde aprobar a favor de la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L. (CUIT 30- 60041791-2) el gasto correspondiente a la Redeterminación Definitiva de Precios presentada en el marco de la Licitación Pública N° 20/2021, periodo enero a diciembre 2022, por la suma de un millón cuatrocientos veinticuatro mil setecientos ochenta y dos con 93/100 (\$1.424.782,93.-), en los términos y alcances de lo establecido en la Ley N° 2809 (texto consolidado por Ley N° 6.588) de esta Ciudad.

Que, a su vez, corresponde aprobar el nuevo cuadro tarifario, con los valores actualizados.

Que, la firma adjudicataria deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante la Disposición SCA N° 47/2022.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 763/2023, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nro. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

**EI SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Adecuación Definitiva de Precios, en el marco de la Licitación Pública N° 20/2021, a favor de la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L. (CUIT 30- 60041791-2) por la suma de pesos un millón cuatrocientos veinticuatro mil setecientos ochenta y dos con 93/100 (\$1.424.782,93.-), correspondiente al periodo enero a diciembre 2022, representando una variación del cuarenta y siete con 70/100 por ciento (47,70%).

**ARTÍCULO 2°.-** Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al diez por ciento (10%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante la Disposición SCA N° 47/2022.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar el modelo de Acta de Redeterminación Definitiva de Precios con el cálculo realizado y el nuevo cuadro tarifario a aplicar para las



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

prestaciones desde el mes de enero de 2023, que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L. y comuníquese a la Oficina de Recursos Humanos, al Departamento de Administración Personal, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Oficina de Administración Financiera y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN SCA N° 32/2023**





**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

**ANEXO I – DISPOSICIÓN SCA N° 32/2023**

**ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS**

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación Administrativa, Dr. Javier ALFONSÍN (DNI N° 32.279.578.), con domicilio en la Av. Paseo Colón 1333, 10° piso de esta Ciudad, en adelante “EL COMITENTE”, por una parte, y por la otra la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L. (CUIT 30-60041791-2), representada en este acto por el Sr. Gustavo Alejandro GRAVIKER, en su carácter de socio gerente, quien acredita su identidad con DNI N° 12.012.346., con domicilio legal en la Av. La Plata N° 1963/65 de esta Ciudad, en su carácter de Adjudicataria de la Licitación Pública N° 20/2021 cuyo objeto es la contratación de los servicios médicos para magistrados, funcionarios empleados y su grupo familiar del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “EL COCONTRATANTE”, de común acuerdo convienen en celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL COCONTRATANTE y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2809, aceptan en el marco de la Licitación Pública N° 20/2021, la 1° (primera) Redeterminación Definitiva de Precios del servicio, que determina un saldo a favor del COCONTRATANTE de pesos un millón cuatrocientos veinticuatro mil setecientos ochenta y dos con 93/100 (\$1.424.782,93), al mes de diciembre de 2022.

**SEGUNDA:** Las partes dejan constancia que la presente Redeterminación Definitiva de Precios del servicio se realizó sobre la base de los análisis de precios indicados en los siguientes cuadros:

**Objeto del Contrato:** Contratación por el término de doce (12) meses de los servicios médicos para magistrados, funcionarios empleados y su grupo familiar del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Reglones Redeterminables**

**Reglón N° 1:** Servicios médicos para magistrados, funcionarios empleados y su grupo familiar del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Orden de Compra:** 56-2022

**Proveedor:** Centro Medico del Plata S.R.L.

**Redeterminación N° 1**

**Mes Base:** Octubre 2021

**Mes Corte:** Diciembre 2022

Estructura de Costos		
Rubros	% de Incidencia	Fuente de Información
1	2	3
Mano de Obra	43,00%	Índice de Salario Sector Privado Registrado del INDEC
Combustible y lubricantes	18,50%	140333101 Nafta super - Cuadro II.1 GCBA
Gastos Generales	6,50%	Gastos generales-Cuadro I.2 GCBA
Impuestos	23,46%	Sin indicador
Beneficio	8,54%	Sin indicador
<b>100%</b>		



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

*Tabla de Ponderación*  
**Enero 2022**

Estructura de Costos			Base	Actual	Factor de Adecuación	Variación de Referencia
Rubros	% de Incidencia	Fuente de Información	oct-21	ene-22		
1	2	3	4	5	6=5/4	7=2*6
Mano de Obra	43,00%	Índice de Salario Sector Privado Registrado del INDEC	485,29	538,17	1,1090	47,69%
Combustible y lubricantes	18,50%	140333101 Nafta super - Cuadro II.1 GCBA	3.381,40	3.382,40	1,0003	18,51%
Gastos Generales	6,50%	Gastos generales-Cuadro I.2 GCBA	1.650,20	1.875,70	1,1367	7,39%
Impuestos	23,46%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	23,46%
Beneficio	8,54%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	8,54%
<b>100%</b>			<b>Total</b>		<b>5,58%</b>	
<b>Coefficiente de variación en la Tabla de Ponderación</b>			1,0558			
<b>Variación de Referencia</b>			5,58% > 4% = SE HABILITA el proceso de redeterminación			

*Tabla de Ponderación*  
**Febrero 2022**

Estructura de Costos			Base	Actual	Factor de Adecuación	Variación de Referencia
Rubros	% de Incidencia	Fuente de Información	oct-21	ene-22		
1	2	3	4	5	6=5/4	7=2*6
Mano de Obra	43,00%	Índice de Salario Sector Privado Registrado del INDEC	538,17	559,01	1,0387	44,67%
Combustible y lubricantes	18,50%	140333101 Nafta super - Cuadro II.1 GCBA	3.382,40	3.675,90	1,0868	20,11%
Gastos Generales	6,50%	Gastos generales-Cuadro I.2 GCBA	1.875,70	1.941,40	1,0350	6,73%
Impuestos	23,46%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	23,46%
Beneficio	8,54%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	8,54%
<b>100%</b>			<b>Total</b>		<b>3,50%</b>	
<b>Coefficiente de variación en la Tabla de Ponderación</b>			1,0350			
<b>Variación de Referencia</b>			3,50% < 4% = NO SE HABILITA el proceso de redeterminación y se considera el valor actualizado de enero			

*Tabla de Ponderación*  
**Marzo 2022**

Estructura de Costos			Base	Actual	Factor de Adecuación	Variación de Referencia
Rubros	% de Incidencia	Fuente de Información	ene-22	mar-22		
1	2	3	4	5	6=5/4	7=2*6
Mano de Obra	43,00%	Índice de Salario Sector Privado Registrado del INDEC	538,17	589,31	1,0950	47,09%
Combustible y lubricantes	18,50%	140333101 Nafta super - Cuadro II.1 GCBA	3.382,40	3.885,40	1,1487	21,25%
Gastos Generales	6,50%	Gastos generales-Cuadro I.2 GCBA	1.875,70	2.063,60	1,1002	7,15%
Impuestos	23,46%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	23,46%
Beneficio	8,54%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	8,54%
<b>100%</b>			<b>Total</b>		<b>7,49%</b>	
<b>Coefficiente de variación en la Tabla de Ponderación</b>			1,0749			
<b>Variación de Referencia</b>			7,49% > 4% = SE HABILITA el proceso de redeterminación			

Tabla de Ponderación  
Abril 2022

Estructura de Costos			Base	Actual	Factor de Adecuación	Variación de Referencia
Rubros	% de Incidencia	Fuente de Información	mar-22	abr-22		
1	2	3	4	5	6=5/4	7=2*6
Mano de Obra	43,00%	Índice de Salario Sector Privado Registrado del INDEC	589,31	622,29	1,0560	45,41%
Combustible y lubricantes	18,50%	140333101 Nafta super - Cuadro IL.1 GCBA	3.885,40	4.104,80	1,0565	19,54%
Gastos Generales	6,50%	Gastos generales-Cuadro L.2 GCBA	2.063,60	2.162,30	1,0478	6,81%
Impuestos	23,46%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	23,46%
Beneficio	8,54%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	8,54%
<b>100%</b>			<b>Total</b>		<b>3,76%</b>	
Coeficiente de variación en la Tabla de Ponderación			1,0376			
Variación de Referencia			3,76%			

<4% = NO SE HABILITA el proceso de redeterminación y se considera el valor actualizado de Marzo

Tabla de Ponderación  
Mayo 2022

Estructura de Costos			Base	Actual	Factor de Adecuación	Variación de Referencia
Rubros	% de Incidencia	Fuente de Información	mar-22	may-22		
1	2	3	4	5	6=5/4	7=2*6
Mano de Obra	43,00%	Índice de Salario Sector Privado Registrado del INDEC	589,31	665,66	1,1296	48,57%
Combustible y lubricantes	18,50%	140333101 Nafta super - Cuadro IL.1 GCBA	3.885,40	4.423,90	1,1386	21,06%
Gastos Generales	6,50%	Gastos generales-Cuadro L.2 GCBA	2.063,60	2.305,90	1,1174	7,26%
Impuestos	23,46%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	23,46%
Beneficio	8,54%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	8,54%
<b>100%</b>			<b>Total</b>		<b>8,90%</b>	
Coeficiente de variación en la Tabla de Ponderación			1,0890			
Variación de Referencia			8,90%			

> 4% = SE HABILITA el proceso de redeterminación

Tabla de Ponderación  
Junio 2022

Estructura de Costos			Base	Actual	Factor de Adecuación	Variación de Referencia
Rubros	% de Incidencia	Fuente de Información	may-22	jun-22		
1	2	3	4	5	6=5/4	7=2*6
Mano de Obra	43,00%	Índice de Salario Sector Privado Registrado del INDEC	665,66	699,36	1,0506	45,18%
Combustible y lubricantes	18,50%	140333101 Nafta super - Cuadro IL.1 GCBA	4.423,90	4.508,30	1,0191	18,85%
Gastos Generales	6,50%	Gastos generales-Cuadro L.2 GCBA	2.305,90	2.392,70	1,0376	6,74%
Impuestos	23,46%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	23,46%
Beneficio	8,54%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	8,54%
<b>100%</b>			<b>Total</b>		<b>2,77%</b>	
Coeficiente de variación en la Tabla de Ponderación			1,0277			
Variación de Referencia			2,77%			

<4% = NO SE HABILITA el proceso de redeterminación y se considera el valor actualizado de Mayo

Tabla de Ponderación  
Julio 2022

Estructura de Costos			Base	Actual	Factor de Adecuación	Variación de Referencia
Rubros	% de Incidencia	Fuente de Información	may-22	jul-22		
1	2	3	4	5	6=5/4	7=2*6
Mano de Obra	43,00%	Índice de Salario Sector Privado Registrado del INDEC	665,66	737,00	1,1072	47,61%
Combustible y lubricantes	18,50%	140333101 Nafta super - Cuadro IL.1 GCBA	4.423,90	4.508,30	1,0191	18,85%
Gastos Generales	6,50%	Gastos generales-Cuadro L.2 GCBA	2.305,90	2.776,30	1,2040	7,83%
Impuestos	23,46%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	23,46%
Beneficio	8,54%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	8,54%
<b>100%</b>			<b>Total</b>		<b>6,29%</b>	
Coeficiente de variación en la Tabla de Ponderación			1,0629			
Variación de Referencia			6,29%			

> 4% = SE HABILITA el proceso de redeterminación



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

*Tabla de Ponderación*  
**Agosto 2022**

Estructura de Costos			Base	Actual	Factor de Adecuación	Variación de Referencia
Rubros	% de Incidencia	Fuente de Información	jul-22	ago-22		
1	2	3	4	5	6=5/4	7=2*6
Mano de Obra	43,00%	Índice de Salario Sector Privado Registrado del INDEC	737,00	797,00	1,0814	46,50%
Combustible y lubricantes	18,50%	140333101 Nafta super - Cuadro IL1 GCBA	4.508,30	4.601,90	1,0208	18,88%
Gastos Generales	6,50%	Gastos generales-Cuadro L2 GCBA	2.776,30	3.013,90	1,0856	7,06%
Impuestos	23,46%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	23,46%
Beneficio	8,54%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	8,54%
<b>100%</b>			<b>Total</b>		<b>4,44%</b>	
Coeficiente de variación en la Tabla de Ponderación			1,0444			
Variación de Referencia			4,44% > 4% = SE HABILITA el proceso de redeterminación			

*Tabla de Ponderación*  
**Septiembre 2022**

Estructura de Costos			Base	Actual	Factor de Adecuación	Variación de Referencia
Rubros	% de Incidencia	Fuente de Información	ago-22	sep-22		
1	2	3	4	5	6=5/4	7=2*6
Mano de Obra	43,00%	Índice de Salario Sector Privado Registrado del INDEC	797,00	843,40	1,0582	45,50%
Combustible y lubricantes	18,50%	140333101 Nafta super - Cuadro IL1 GCBA	4.601,90	4.958,80	1,0776	19,93%
Gastos Generales	6,50%	Gastos generales-Cuadro L2 GCBA	3.013,90	3.274,20	1,0864	7,06%
Impuestos	23,46%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	23,46%
Beneficio	8,54%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	8,54%
<b>100%</b>			<b>Total</b>		<b>4,50%</b>	
Coeficiente de variación en la Tabla de Ponderación			1,0450			
Variación de Referencia			4,50% > 4% = SE HABILITA el proceso de redeterminación			

*Tabla de Ponderación*  
**Octubre 2022**

Estructura de Costos			Base	Actual	Factor de Adecuación	Variación de Referencia
Rubros	% de Incidencia	Fuente de Información	sep-22	oct-22		
1	2	3	4	5	6=5/4	7=2*6
Mano de Obra	43,00%	Índice de Salario Sector Privado Registrado del INDEC	843,40	888,10	1,0530	45,28%
Combustible y lubricantes	18,50%	140333101 Nafta super - Cuadro IL1 GCBA	4.958,80	5.221,10	1,0529	19,48%
Gastos Generales	6,50%	Gastos generales-Cuadro L2 GCBA	3.274,20	3.476,70	1,0618	6,90%
Impuestos	23,46%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	23,46%
Beneficio	8,54%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	8,54%
<b>100%</b>			<b>Total</b>		<b>3,66%</b>	
Coeficiente de variación en la Tabla de Ponderación			1,0366			
Variación de Referencia			3,66% < 4% = NO SE HABILITA el proceso de redeterminación y se considera el valor actualizado de Septiembre			

*Tabla de Ponderación*  
**Noviembre 2022**

Estructura de Costos			Base	Actual	Factor de Adecuación	Variación de Referencia
Rubros	% de Incidencia	Fuente de Información	sep-22	nov-22		
1	2	3	4	5	6=5/4	7=2*6
Mano de Obra	43,00%	Índice de Salario Sector Privado Registrado del INDEC	843,40	953,30	1,1303	48,60%
Combustible y lubricantes	18,50%	140333101 Nafta super - Cuadro IL1 GCBA	4.958,80	5.477,70	1,1046	20,44%
Gastos Generales	6,50%	Gastos generales-Cuadro L2 GCBA	3.274,20	3.744,60	1,1437	7,43%
Impuestos	23,46%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	23,46%
Beneficio	8,54%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	8,54%
<b>100%</b>			<b>Total</b>		<b>8,47%</b>	
Coeficiente de variación en la Tabla de Ponderación			1,0847			
Variación de Referencia			8,47% > 4% = SE HABILITA el proceso de redeterminación			

Tabla de Ponderación  
Diciembre 2022

Estructura de Costos			Base	Actual	Factor de Adecuación	Variación de Referencia
Rubros	% de Incidencia	Fuente de Información	nov-22	dic-22		
1	2	3	4	5	6=5/4	7=2*6
Mano de Obra	43,00%	Índice de Salario Sector Privado Registrado del INDEC	953,30	996,60	1,0454	44,95%
Combustible y lubricantes	18,50%	140333101 Nafta super - Cuadro II.1 GCBA	5.477,70	5.696,80	1,0400	19,24%
Gastos Generales	6,50%	Gastos generales- Cuadro I.2 GCBA	3.744,60	3.841,70	1,0259	6,67%
Impuestos	23,46%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	23,46%
Beneficio	8,54%	Sin indicador	100,00	100,00	1,0000	8,54%
<b>100%</b>			<b>Total</b>			<b>2,86%</b>
Coficiente de variación en la Tabla de Ponderación			1,0286			
Variación de Referencia					<4% = NO SE HABILITA el proceso de redeterminación y se considera el valor actualizado de Noviembre	

#### Variaciones por Redeterminación de Precios

Mes	Nº Factura	Total Facturado	Total Redeterminado	Diferencia a Pagar	% Variación
ene-22	0003-00015186	\$ 128.610,00	\$ 138.419,91	\$ 9.809,91	7,63%
feb-22	0003-00015235	\$ 142.190,00	\$ 153.035,74	\$ 10.845,74	7,63%
mar-22	0003-00015286	\$ 268.180,00	\$ 320.724,43	\$ 52.544,43	19,59%
abr-22	0003-00015357	\$ 267.380,00	\$ 319.767,67	\$ 52.387,67	19,59%
may-22	0003-00015410	\$ 293.140,00	\$ 396.947,77	\$ 103.807,77	35,41%
jun-22	0003-00015466	\$ 259.340,00	\$ 351.178,36	\$ 91.838,36	35,41%
jul-22	0003-00015512	\$ 208.750,00	\$ 305.506,34	\$ 96.756,34	46,35%
ago-22	0003-00015570	\$ 301.640,00	\$ 469.333,52	\$ 167.693,52	55,59%
sep-22	0003-00015631	\$ 303.210,00	\$ 502.000,78	\$ 198.790,78	65,56%
oct-22	0003-00015678	\$ 290.530,00	\$ 481.018,96	\$ 190.488,96	65,57%
nov-22	0003-00015734	\$ 277.330,00	\$ 515.429,71	\$ 238.099,71	85,85%
dic-22	0003-00015793	\$ 246.610,00	\$ 458.329,74	\$ 211.719,74	85,85%
<b>Totales</b>		<b>\$ 2.986.910,00</b>	<b>\$ 4.411.692,93</b>	<b>\$ 1.424.782,93</b>	<b>47,70%</b>

**TERCERA:** EL COCONTRATANTE renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación Definitiva de Precios, en los términos de la Ley N° 2.809.

**CUARTA:** EL COCONTRATANTE se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 2° del Acto Administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los            días del mes de julio de 2023.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

**ANEXO II – DISPOSICIÓN SCA N° 32/2023**

**NUEVO TARIFARIO - ORDEN DE COMPRA N° 56-2022**

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO DESDE ENERO 2023
<b>RENGLÓN N° 1-Contratación por el término de doce (12) meses de los servicios médicos para magistrados, funcionarios empleados y su grupo familiar del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b>	
Examen Médicos pre ocupacionales	\$ 3.345,06
Exámenes pre ocupacionales - psicotecnico	\$ 2.508,77
Controles medicos periodicos	\$ 4.181,31
Juntas medicas	\$ 6.039,67
Exámenes Post ocupacionales	\$ 3.345,06
Control de Ausentismo CABA	\$ 1.561,44
Control de ausentismo GCBA hasta 20km	\$ 1.635,35
Control de ausentismo GCBA hasta 40km	\$ 1.821,19
Control de ausentismo GCBA hasta 60km	\$ 2.508,77
Control de ausentismo GCBA hasta 70km	\$ 2.508,77
<b>Totales</b>	<b>\$ 29.455,38</b>